

RESOLUCION EXENTA N°²³² /
JUAN CARLOS CARRASCO LEIVA

CONDONACIÓN DE MULTA

COQUIMBO, 27 de marzo 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03.02.2026 se Notificó Giro Complementario Folio 122224924 por un monto de \$410.472.-, al contribuyente individualizado, [REDACTED].

2° Que, al contribuyente individualizado se le declaró la clausura impracticable a través de Res. Ex. N°56392 del 21/08/2025.

3° Que, mediante escrito de fecha 25 de febrero del 2026, el contribuyente presentó una solicitud folio 77326216210, tendiente a obtener condonación de la multa, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO OTORGÁNDOSELE EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE CONDONACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 90% DE LA MULTA. LA CONDONACIÓN SE OTORGA SUJETA A LA CONDICIÓN DEL PAGO INTEGRO DE LA DEUDA NO CONDONADA HASTA EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES EN QUE SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIDO A LO CUAL, SI ELLO NO SE CUMPLE, LA CONDONACIÓN QUEDA SIN EFECTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

RGS/PVS/CAD/jar.

Distribución.

-Juan Carlos Carrasco Leiva.

-Dirección Regional

-Expediente OPAT

-Portal de Transparencia